

Organismo de Certificación de Producto

OCP-023



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley N° 10473, declara que

Kire Certifications S.A.

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, tal como se indica en el Alcance de Acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 15 de octubre del 2026

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA.
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley No 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Alcance de acreditación del Organismo de Certificación de Producto OCP-023

Otorgado a:

Kire Certifications S.A.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, equivalente a la norma ISO/IEC 17065:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Código NACE / Descripción del producto	Documento Normativo o Reglamentario y documento interno	Esquema de certificación
Colocar el Código Nace Nivel I 01: Agricultura, ganadería, caza y Servicio relacionados con las mismas (Sector IAF 1) 03: Productos alimenticios, bebidas y tabaco (Sector IAF 3)		
Proceso de producción orgánica, el cual incluye: - Tipo de producción: Producción a nivel individual o producción en Grupos de Productores Organizados (GPO) - Actividades del proceso de producción: Producción	Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG Reglamento de agricultura orgánica. Decreto Ejecutivo N° 9621-MAG Esquema de Certificación para la Producción de Producto Orgánico Versión I-2018 SFE.	Tomando como referencia esquema 6 de la Norma INTE-ISO 17067:2014: - Selección - Determinación de las características por medio de inspección y

Alcance de la Acreditación y Certificado de Acreditación

Código N° :
ECA-MP-P09-F01
Fecha de entrada en
vigencia:
2020.12.17

Páginas:
3 de 4
Versión:
07

Código NACE / Descripción del producto	Documento Normativo o Reglamentario y documento interno	Esquema de certificación
Procesamiento Empaque y envasado Etiquetado Comercialización Exportación Importación		ensayos (cuando aplique) - Revisión - Decisión de certificación - Licencia - Seguimiento de la certificación por medio de evaluación del proceso para renovación
Proceso de producción orgánica, el cual incluye: - Tipo de producción: Producción a nivel individual o producción en Grupos de Productores Organizados (GPO) - Actividades del proceso de producción: Producción Procesamiento Empaque y envasado Etiquetado Comercialización Exportación Importación	Reglamento (UE) 2018/848: normas sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos	Tomando como referencia esquema 6 de la Norma INTE-ISO 17067:2014: - Selección - Determinación de las características por medio de inspección y ensayos (cuando aplique) - Revisión - Decisión de certificación - Licencia - Seguimiento de la certificación por medio de evaluación del proceso para renovación

Alcance de la Acreditación y Certificado de Acreditación

Código N° :
ECA-MP-P09-F01
Fecha de entrada en
vigencia:
2020.12.17

Páginas:
4 de 4
Versión:
07

Lugar	Dirección exacta	Actividades
Alajuela, Costa Rica	Costa Rica, Alajuela, San Carlos, Pital, 75 S. del Templo Católico.	Sede crítica

Fecha	Modificación
2026.10.22	Otorgamiento de acreditación, según acuerdo CA-029-2026-10 de la sesión CA-029-2026, notificado el 15 de octubre del 2026.

Acreditado a partir del

15 de octubre del 2026

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA.
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos.
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr